

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 187 -2023-MPH/GA

Huancaayo,

06 OCT 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 011-2023-MPH/GA-SGA-UCP-ABM, de fecha 18-09-2023, respecto a la disposición final de los RAEE, y las Resoluciones de Gerencia de Administración N° 059-2019-MPH/GA (27-06-2019), N° 082-2023-MPH/GA (22-09-2021), N° 098 y 171-2023-MPH/GA, del 12 de junio y del 14 setiembre 2023, respectivamente, mediante los cuales se aprobó la BAJA de los bienes muebles considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, e Informe Legal N° 1114-2023-MPH/GAJ, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos considerados como – RAEE de propiedad municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades como órganos de gobierno local, tienen la facultad que emana de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho propio, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que señala la ley;

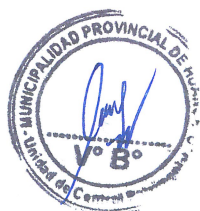
Que, los Artículos 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que constituye Patrimonio Municipal, así como la necesidad de mantener actualizado el Inventario General y el Margesí de Bienes, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el Funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, tiene como finalidad tratar adecuadamente la disposición final de estos bienes, mediante el numeral 7.4 del Ítem VII. Disposiciones Específicas, que literalmente dice: "...Las entidades que luego de realizar el procedimiento establecido en el numeral 7.2 y que no hayan logrado concretar la donación de los bienes calificados como RAEE, pueden adherirse a la campaña de acopio municipal que se encuentre promoviendo el Gobierno Local..."

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece en el numeral 52.2 del Artículo 52, Título VIII Disposición Final, que dice textualmente: "52.2 La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor". En ese sentido, para el caso, se ha considerado el valor neto en libros al 31-12-2022; pero, para la extracción física contable deberá tenerse en cuenta el valor a la fecha de emisión de la Resolución de Baja; lo que, conlleva a su vez, la cancelación de la anotación en el módulo patrimonial muebles SINABIP (SIGA);

Que, a través del Informe Técnico N° 011-2023-MPH/GA-SGA-UCP-ABM, del 18-09-2023, el Área de Bienes Muebles de la Unidad de Control Patrimonial, recomienda proceder con la DISPOSICIÓN FINAL de ochocientos siete (807) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, que fueron dados de baja con las Resoluciones de Gerencia de Administración Nros.: 059-2019, 082-2021, 098 y 171-2023-MPH/GA, entre bienes de Activo Fijo y Cuentas de Orden, sus características se detallan en los Anexos N° 01, 02, 03 y 04 de la presente resolución, los mismos se encuentran ubicados en el Almacén General de Obras, ubicado en Quebrada Honda. Asimismo, se concluya con el acto resolutivo de transferencia a la Campaña de Acopio Municipal que realizará la Gerencia de Servicios Públicos a través de la Oficina de Gestión Ambiental; y, en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial se ejecutará la transferencia correspondiente; concluyendo la disposición final, físicamente, y en el registro correspondiente Módulo de Patrimonio del SIGA – MEF, versión 23.01.00.U3; luego, la remisión de información al SINABIP – MEF.

Que, los artículos 62 y 63 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, indica en el literal a) del numeral 63.2, "La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1114-2023-MPH/GAJ, de fecha 26 de setiembre de 2023, recomienda la aprobación de la Disposición Final de los bienes dados de baja mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 059-2019-MPH/GA, la Resolución de Gerencia de Administración N° 082-2021-MPH/GA, y las Resoluciones de Gerencia de Administración N° 098 y 171-2023-MPH/GA por la causal de RAEE, teniendo en consideración el Informe Técnico N° 011-2023-MPH/GA-SGA-UCP-ABM;

Por las consideraciones expuestas y de acuerdo con el **Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A**, referido a la delegación de facultades y concordante con el Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, y estando a lo informado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DISPOSICIÓN FINAL** mediante **TRANSFERENCIA**, a la Campaña de Acopio Municipal – Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Gestión Ambiental de esta Institución Municipal, los bienes muebles considerados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, por la causal de RAEE, cuya vida útil ha concluido. Sumando en total ochocientos siete (807) bienes entre Activos Fijos y Cuentas de Orden; las características físicas se detallan en los Anexos 01, 02, 03 y 04, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Disposición Final de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos dados de baja, deberán orientarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento, a través de la Unidad de Control Patrimonial, efectuar los trámites correspondientes para la transferencia, mediante Acta de Entrega – Recepción, y para el registro de disposición final en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA versión 23.01.00.U3, y posteriormente la información al SINABIP.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente RESOLUCIÓN en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Mg. Walter Jaime Landa Leon
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN